

**UNIVERSIDAD DE CHILE  
INSTITUTO DE ASUNTOS PÚBLICOS  
TRANSCRIBE DECRETO N°0016943  
EXENTO  
SANTIAGO, 26 MAYO DE 2011**

Con esta fecha el Instituto de Asuntos Públicos ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso 3º, artículo 53 del D.F.L. N°153 de 1981, artículo 10º del DFL N°29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley N°18.834, Decretos Universitarios N°s.1937 de 1983, 0019640 de 2001, 732 de 2009 y Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

**DECRETO:**

Apruébese Convenio de arrendamiento de estacionamiento, Simón Peter Shalders, en adelante arrendador y el Instituto de Asuntos Públicos, a contar del 8 Marzo de 2011.

**OBJETIVO DEL CONVENIO:**

El arrendador cede como prestación de servicio 3 estacionamientos en Agustina N°2123 en Santiago, para ser utilizado por la Escuela de Gobierno y Gestión Pública.

El uso del estacionamiento se realizará de lunes a domingo sin límite horario, respetando las limitaciones de funcionamiento para el ingreso y retiro de vehículos, de acuerdo con las especificaciones horarias más abajo señalada.

- Lunes a Viernes de 8:00 a 21:00 hrs.
- Sábado de 8:00 a 14:00 hrs.

El arrendador garantizará óptimas condiciones de seguridad para los vehículos designados ocupar los estacionamiento.

El Instituto con cargo al presupuesto de la Escuela de Gobierno y Gestión Pública pagará por la prestación de servicio la suma de \$142.800 (ciento cuarenta y dos mil ochocientos pesos) IVA incluido, por los tres estacionamientos estipulados, pago que se efectuará por períodos, mensuales anticipados dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, a partir de la entrada en vigencia de este Convenio.

El pago se efectuará en forma mensual dentro de los primeros cinco días de cada mes contra presentación de factura respectiva por parte del arrendador. El pago se realizará con cheque nominativo y cruzado a nombre de Simón Peter Shalders.

El presente convenio entra en vigencia a partir 8 Marzo de 2011 tendrá un año de duración, renovable por períodos sucesivos, con carácter de indefinido y desahuciable por ambas partes, mediante presentación de aviso escrito a los domicilios antes individualizados, con un periodo mínimo de anticipación de treinta días.



Se adjunta copia del Convenio, que es parte integrante del presente convenio.

Impútese el ingreso correspondiente al Título ingresos, subtítulo 1 ítem 1.1 del Presupuesto Universitario vigente

Anótese, comuníquese y archívese.

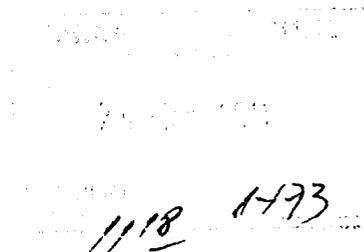
FDO. EDUARDO DOCKENDORFF VALLEJOS, DIRECTOR INSTITUTO DE ASUNTOS PUBLICOS

Lo que transcribo para su conocimiento

JEFE ADMINISTRATIVO



CONTRALORIA UNIVERSITARIA  
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM+  
INSTITUTO DE ASUNTOS PUBLICOS  
INTERESADO  
ARCHIVO



## CONVENIO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO

En Santiago de Chile, a 8 de marzo del 2011, entre el Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile, en adelante "Instituto", representado por su Director don Eduardo Dockendorff Vallejos, de profesión arquitecto, chileno, casado, cédula de identidad N°6.260.047-0, con domicilio en Santa Lucía N° 240, comuna de Santiago, y el Sr. Simón Peter Shalders, cédula de identidad N°14.759.474-7, domiciliado en Agustinas N°2123, en adelante "el arrendador", acuerdan suscribir el presente convenio:

**PRIMERO** El arrendador cede como prestación de servicio, tres (3) espacios para estacionamiento en Agustinas N°2123 en Santiago, para ser utilizados por la Escuela de Gobierno y Gestión Pública, dependiente del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile.

Los vehículos autorizados a ocupar los estacionamientos arrendados serán claramente identificados.

**SEGUNDO** El uso de los estacionamientos se realizará de lunes a domingo sin límite horario, respetando las limitaciones de funcionamiento para el ingreso y retiro de vehículos, de acuerdo con la especificación horaria más abajo señalada.

Los horarios de funcionamiento para el ingreso y retiro preestablecido son:

- De lunes a viernes de 8:00 a 21:00 hrs.
- Sábado de 8:00 a 14:00 hrs.

**TERCERO** El arrendador garantizará óptimas condiciones de seguridad para los vehículos designados ocupar los estacionamientos.

**CUARTO** El Instituto con cargo al presupuesto de la Escuela de Gobierno y Gestión Pública pagará por la prestación de servicio la suma de \$142.800 (ciento cuarenta y dos mil ochocientos pesos) IVA incluido, por los tres estacionamientos estipulados, pago que se efectuará por períodos mensuales anticipados dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, a partir de la entrada en vigencia de este Convenio.

**QUINTO** El pago se efectuará en forma mensual dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, contra presentación de factura respectiva por parte del arrendador. El pago se realizará con cheque nominativo y cruzado a nombre de Simón Peter Shalders.

**SEXTO** El presente convenio entra en vigencia a partir del 8 de marzo de 2011, tendrá un año de duración, renovable por períodos sucesivos, con carácter de indefinido y desahuciable por ambas partes, mediante presentación de aviso escrito a los domicilios antes individualizados, con un período mínimo de anticipación de treinta (30) días.



**Instituto de Asuntos Públicos**  
Escuela de Gobierno y Gestión Pública  
Universidad de Chile

**SEPTIMO** Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de los Tribunales ordinarios de Justicia.

**OCTAVO** El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de don Simón Peter Shalders, uno en poder de la Escuela de Gobierno y Gestión Pública y uno en poder del Instituto de Asuntos Públicos.

Simon Peter Shalders  
C.I. N°14.759.474-7  
Servicio de Estacionamientos

Eduardo Dockendorff Vallejos  
Director  
Instituto de Asuntos Públicos  
Universidad de Chile



EDV/CPV/cmr